

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2018-0149

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de **CLAUDIA LILIANA RAMIREZ**, el Juzgado acorde al numeral 7, del art 48 ibídem, designa al abogado **EDGAR DANIEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, como **CURADOR AD LITEM**, quien ejercerse la profesión en esta oficina, a quien se le notificara el auto admisorio.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al domicilio laboral en la Calle 145 No 13 A – 57 Apartamento 205, Bogotá-Colombia correo electrónico edgardagusa@hotmail.com, Celular: 316 5262782.

Librense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49º. del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca58e4734c9142ffad1889002df079730d00cea9cc8dadd8bec3d8adc26590b**

Documento generado en 17/04/2022 05:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>